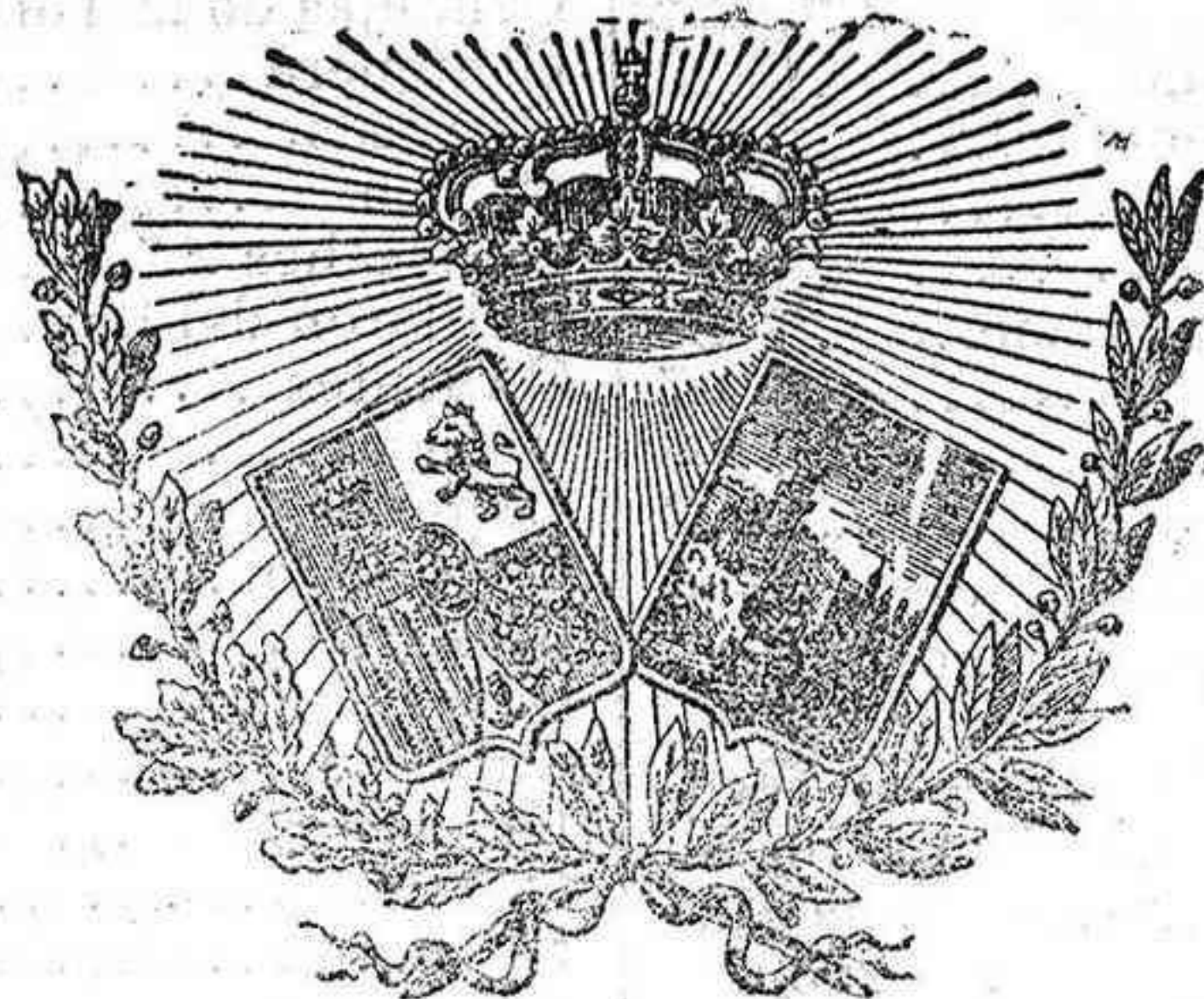


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PERMANENTE.

Calamidades.

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento de Las Cabezadas, la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en aquél término el día 26 de Mayo último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdon que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año económico entre los demás de la provincia.

Guadalajara 20 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —2936

En vista de no haber podido celebrarse la subasta anunciada en el *Boletín oficial* del miércoles 10 del corriente, para contratar el servicio de bagajes en los grupos y cantones que constituyen los partidos judiciales de Atienza, Cifuentes, Co-

golludo, Guadalajara, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, en el corriente año económico, por no haberse podido constituir el Tribunal de subasta por hallarse ausente el Diputado representante de la Diputación; la Comisión provincial ha acordado tenga lugar dicho acto el día 31 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, bajo las mismas condiciones y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del viernes 27 de Mayo último.

Guadalajara 22 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —2935

La Comisión provincial, en vista de no haber podido celebrarse la subasta anunciada en el *Boletín oficial* para el día 13 del corriente mes, para la adquisición del papel para la impresión del *Boletín oficial* de la provincia, durante el presente año económico, por enfermedad del Notario y ocupaciones urgentes del Sr. Diputado representante de la Corporación para dicho acto, ha acordado tenga lugar la referida subasta el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana, bajo las mismas condiciones y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* del viernes 15 de Julio último.

Guadalajara 20 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente accidental, Vicente Díez Cotano. —2934

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	65
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	14
Idem de cebada de 6'9375 litros.....	"	72
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	22
Litro de aceite.....	1	07
Kilógramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente accidental, Cuesta.—El Comisario de Guerra, Francisco Oleo.—El Secretario, Luis García del Val.
—2939

Repartimiento especial aprobado por esta Corporación en sesión de 20 de Agosto de 1892, de los cupos correspondientes á cada pueblo, á razón de 50 céntimos de peseta por cada hectárea de viñedo amillaradas, para atender con ellos al fondo de defensa de filoxera, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto de 1888, Ley de 18 de Julio de 1885.

AYUNTAMIENTOS.	Hectáreas	Áreas.	Centísimas.	CUPO.
				Pesetas.
Alaminos.....	75	91	14	37 96
Alarilla.....	126	06	30	63 03
Albares.....	191	07	82	95 53
Alcocer.....	203	35	84	101 67
Alcorlo.....	12	74	65	6 37
Aldeanueva de Guadalaj ^a .	89	42	40	44 71
Aleas.....	115	71	30	57 86
Alique.....	30	42	90	15 22
Almadrones.....	30	10	35	15 06
Almoguera.....	128	54	70	64 28
Almonacid de Zorita.....	118	52	06	59 26
Alocén.....	130	33	22	65 16
Alóndiga.....	53	63	18	26 82
Alovera.....	61	47	90	30 74
Aranzueque.....	112	71	15	56 36
Arbancon.....	169	99	17	85 »
Archilla.....	101	17	04	50 58
Argecilla.....	138	60	»	69 30
Armuña.....	175	96	04	87 98
Atanzón.....	43	78	05	21 89
Auñon.....	103	43	54	51 72
Azañón.....	161	77	05	80 88
Azuqueca.....	9	85	84	4 92
Barriopedro.....	9	93	60	4 97
Beleña.....	27	01	35	13 51
Berninches.....	76	28	08	38 14
Brihuega.....	439	67	44	219 84
Budia.....	100	29	15	50 14
Bujalaro.....	68	31	»	34 15
Cabanillas del Campo.....	21	73	50	10 86
Cañizar.....	215	79	15	107 89
Carrascosa de Tajo.....	76	06	95	38 04
Casa de Uceda.....	31	52	76	15 77
Casar de Talamanca.....	78	42	71	39 22
Casas de San Galindo.....	69	15	74	34 58
Casasana.....	63	78	19	31 89
Caspueñas.....	11	48	85	5 75
Castejon de Henares.....	5	12	32	2 56
Castilblanco.....	13	24	70	6 63
Castilforte.....	48	43	80	24 22
Castilmimbres.....	129	16	80	64 59
Cendejas del Medio.....	41	61	»	20 80

Cendejas de la Torre.....	65	82	60	32 92
Centenera.....	63	49	75	31 75
Cereceda.....	40	»	81	20 01
Cerezo.....	251	14	29	125 57
Chiloeches.....	216	41	85	108 21
Chillaron del Rey.....	149	63	41	74 81
Cifuentes.....	595	04	28	297 52
Ciruelas.....	342	19	»	171 09
Cogollor.....	44	65	26	22 32
Cogolludo.....	328	69	20	164 34
Copernal.....	22	97	70	11 49
Córcoles.....	92	59	56	46 30
Cubillo.....	59	92	65	29 97
Drievies.....	21	89	33	10 94
Duron.....	276	36	86	138 19
Escamilla.....	71	72	55	35 87
Escariche.....	259	21	»	129 60
Escopete.....	37	26	»	18 63
Espinosa de Henares.....	7	71	42	3 85
Fontanar.....	10	55	70	5 28
Fuentelaencina.....	93	88	94	46 95
Fuenteviejo.....	167	24	85	83 62
Fuentevilla.....	122	02	65	61 02
Fuentes.....	37	82	95	18 92
Gajanejos.....	21	56	»	10 78
Galápagos.....	27	85	73	13 93
Gárgoles de Abajo.....	64	42	87	32 22
Gárgoles da Arriba.....	39	35	36	19 67
Gualda.....	137	57	30	68 78
Henche.....	38	81	25	19 40
Heras.....	52	43	26	26 21
Hita.....	122	88	»	61 44
Hontanares.....	75	35	97	37 68
Hontanillas.....	33	23	85	16 62
Hontova.....	53	47	30	26 73
Horche.....	297	76	95	148 89
Huetos.....	208	39	52	104 20
Hueva.....	45	64	»	22 82
Humanes.....	142	96	80	71 49
Huertahernando.....	1	86	30	» 93
Illana.....	306	46	35	153 23
Inviernas.....	83	94	48	41 98
Iriepal.....	76	07	25	38 03
Irueste.....	131	27	22	65 63
Jadraque.....	165	49	65	82 75
Jirueque.....	10	24	65	5 13
Jocar.....	5	43	37	2 72
Ledanca.....	107	29	26	53 65
Loranca de Tajuña.....	197	60	35	98 80
Lupiana.....	101	06	»	50 53
Málaga del Fresno.....	80	49	60	40 25
Malaguilla.....	51	51	20	25 75
Mandayona.....	127	51	20	63 75
Mantiel.....	50	61	15	25 30
Marchamalo.....	60	37	20	30 18
Masegoso.....	45	53	74	22 77
Mazuecos.....	136	27	»	68 13
Medranda.....	26	43	06	13 21
Membrillera.....	64	58	40	32 30
Mesones.....	36	32	85	18 17
Millana.....	80	29	01	40 15
Mirabueno.....	27	45	77	13 73
Miralrio.....	155	76	»	77 88
Mohernando.....	74	45	88	37 23
Monasterio.....	7	76	36	3 88
Mondejar.....	467	30	25	233 65
Montarrón.....	262	37	25	131 18
Moratilla de los Meleros.....	122	76	»	61 38
Morillejo.....	195	33	04	97 66
Mudux.....	27	01	35	13 51
Negredo.....	13	52	80	6 77
Olmeda del Extremo.....	17	33	65	8 67

Padilla de Hita.....	20 09 05	10 04
Pajares.....	4 06 18	2 03
Pálmaces de Jadraque....	4 02 48	2 01
Pareja.....	541 26 14	270 63
Pastrana.....	378 49 94	189 25
Peñalver.....	176 79 60	88 40
Pelegrina.....	» 31 05	» 15
Pinilla de Jadraque.....	52 77 96	26 39
Pioz.....	65 16 »	32 58
Pozo de Almoguera.....	33 53 40	16 77
Pozo de Guadalajara... ..	24 88 65	12 45
Puebla de Beleña.....	135 25 08	67 62
Puebla de Valles.....	127 30 50	63 66
Puerta.....	75 76 20	37 88
Quer.....	11 51 44	5 76
Rebollosa de Hita.....	114 03 60	57 02
Robledillo de Mohernando	116 43 75	58 22
Romancos.....	126 68 40	63 35
Romanones... ..	183 59 63	91 80
Ruguilla.....	245 04 48	122 53
Revera.....	119 61 »	59 80
Sacedon.....	539 96 22	269 98
Salmeron.....	120 47 40	60 23
San Andrés del Congosto	27 81 »	13 90
Santamaría de Poyos....	139 18 24	69 59
Sayaton.....	10 55 70	5 28
Solanillos del Extremo...	74 98 57	37 50
Sotoca.....	24 73 32	12 36
Taracena.....	33 89 »	16 94
Taragudo.. ..	59 77 08	29 88
Tendilla.....	331 49 66	165 75
Toba.....	150 24 »	75 12
Tomellosa.....	34 54 40	17 27
Torija.....	44 57 59	22 29
Torrebeleña.....	85 41 32	42 70
Torre del Burgo.....	35 39 69	17 70
Torrejón del Rey.....	48 74 85	24 38
Torremocha de Jadraque.	10 39 06	5 19
Torronteras.....	5 04 55	2 53
Tórtola.....	71 07 76	35 54
Tortuero.....	26 17 92	13 09
Trijueque.....	47 81 70	23 91
Trillo.....	192 40 63	96 21
Uceda.....	345 58 65	172 80
Usanos.....	82 24 88	41 13
Utande.....	49 36 95	24 69
Valdeancheta.....	201 34 94	100 68
Valdarachas.....	13 35 15	6 67
Valdearenas.....	88 66 60	44 34
Valdeavellano.....	57 13 20	28 56
Valdeconcha.....	106 24 32	53 12
Valdegrudas.....	15 82 »	7 91
Valdelagua.....	24 27 07	12 13
Valdenoches.....	45 77 38	22 88
Valdeñudo Fernandez....	74 06 »	37 03
Valdepeñas de la Sierra..	145 93 50	72 97
Valderrebollo.....	4 52 05	2 26
Val de San Garcia.....	137 81 60	68 91
Valdesaz... ..	126 06 30	63 03
Valdesotos.....	8 69 40	4 34
Valfermoso de las Monjas.	55 80 »	27 90
Valfermoso de Tajuña....	289 82 08	144 91
Veguillas.....	9 93 76	4 97
Viana de Mondejar.....	20 18 25	10 09
Villaexcusa de Palositos.	11 17 80	5 59
Villaseca de Henares.....	45 02 25	22 51
Villaviciosa.....	9 72 66	4 87
Viñuelas.....	69 86 25	34 93
Yebes.....	116 43 75	58 22
Yebra.....	466 93 43	233 46
Yela.....	62 41 05	31 20
Yélamos de Abajo.....	335 65 05	167 82

Yélamos de Arriba.....	563 18 52	281 60
Yunquera.....	402 03 28	201 01
Zorita de los Canes.....	67 99 95	34 »
Guadalajara.....	459 85 05	229 92
Total.....	21.153 81 05	10.576 89

Guadalajara 20 de Agosto de 1892.—El Contador, Estéban Carrasco de Leon. —2938

Sesión de 20 de Agosto de 1892.—La Comisión provincial, previa la declaración de urgencia que preceptúa el art. 98 de la Ley, acuerda aprobar el reparto que antecede.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cotano.—El Secretario, L. García del Val.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Recaudación.

Con esta fecha han sido aprobados por esta Administración los nombramientos hechos por D. Francisco Cantalojas, Agente ejecutivo de la Zona de Brihuega, en favor de D. Eugenio Serrano Elvira, D. Saturnino Isaurriaga y D. Juan Ramón Serrano para Agentes subalternos de la expresada Zona, los cuales actuarán en nombre y bajo la inmediata responsabilidad de aquél en los pueblos que al efecto se les designen.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este Boletín oficial para debido conocimiento de las autoridades judiciales y Municipales y contribuyentes de dicha Zona.

Guadalajara 23 de Agosto de 1892.—El Administrador, Joaquín Gállego. —2937

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1892 á 93.

Itinerario que forma el Recaudador de la zona de Atienza D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del 1.º trimestre de 1892 á 93, con arreglo al art. 33 de la Instrucción.

Zona de Atienza.

Recaudadores	Pueblos.	Días.
D. Juan Asenjo.	Atienza.....	
	Bodera (La).....	26 y 27 Agosto.
	Cercadillo.....	28 y 29.
	Riofrio.....	1 y 2 Septbre.
	Rebollosa.....	
D. Benito Cabellos	Ordial.....	5 y 6.
	Robledo.....	1 y 2 Septbre.
	San Andrés Congosto..	5 y 6.
	Gascuña.....	7 y 8.
D. Juan Cabellos	Villares de Jadraque...	3 y 4.
	Higes.....	1 y 2 Septbre.
	Cantalojas.....	3 y 4.
ó la persona que se designe.....	La Huerce.....	
	Valverde.....	

Guadalajara 23 de Agosto de 1892.—El Recaudador, Santiago Pareja.

ITINERARIO que forma el Recaudador voluntario de la zona de Sigüenza, D. Santiago Pareja, para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, del primer trimestre del presente ejercicio de 1892 á 93, con arreglo al artículo 33 de la Instrucción.

	Aleuneza.....	27 y 28 Agosto
	Horna.....	
D. Juan Hernan-	Olmedillas.....	28 y 29.
dez.....	Pelegrina.....	1 y 2 Septbre.
	Imón.....	3 y 4.
	Olmeda de Jadraque...	25 y 26 Agosto.
	Villacorza.....	
	Pozancos.....	
Don Juan Lopez.	Palazuelos.....	
	Guijosa.....	27 y 28.
	Bujarrabal.....	28 y 29.
	Aguilar de Anguita....	25 y 26 id.
	Garbajosa.....	
D. Fernando del	Cendejas de la Torre...	1 y 2 Septbre.
Oimo ó persona	Jadraque.....	3 y 4.
que designe....	Jirueque....	29 y 30 Agosto
	Torremocha de Jadraque	30 y 31.
D. Galo del Olmo	Torremocha del Campo.	25 y 26.
	Torresaviñan.....	26 y 27.
	Almadrones.....	25 y 26.
D. Román Alco-	Villaverde del Ducado.	
lea.....	Laranueva.....	28 y 29.
	Cortes.....	

* Guadalajara 23 de Agosto de 1892.—El Recaudor, S. Pareja.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE GUADALAJARA.

La matrícula para el próximo curso académico de 1892 á 93, se hallará abierta en esta Escuela desde el día 1.º al 30 de Septiembre, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Para ingresar en esta Escuela deberán presentarse por los aspirantes los documentos siguientes: instancia solicitando el ingreso; partida de bautismo ó certificación del Registro civil, debidamente legalizadas; certificación de buena conducta; autorización por escrito del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera del magisterio; certificación de un facultativo en la que conste que el aspirante no padece enfermedad contagiosa y cédula personal.

En los días 20, 21, 22 y 23, se verificarán precisamente los exámenes de enseñanza libre; 24 y 26 los extraordinarios de prueba de curso y 27, 28, 29 y 30 los de ingreso y los de reválida elemental y superior.

Guadalajara 22 de Agosto de 1892.—El Director, Julian Jimeno.—El Secretario, Higinio Gargallo. —2940

Ayuntamientos constitucionales.

MUDUEX.

Se halla depositada y custodiada convenientemente en esta Alcaldía una caballería asnal de las señas que á continuación se expresan, la cual se ha unido á la mulada de este pueblo. El que se crea su verdadero dueño, previa justificación y abono de gastos, le será entregada.

Muduex 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mamerto Pascual. —2941

Señas de la burra.

Una burra negra, sin pelo en la cola, boci mohina, con unos lunares blancos en el lomo y costillares, vieja y desherrada.

EL CUBILLO.

Las cuentas del Pósito de este término y año de 1891 á 92, se hallan de manifiesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El Cubillo 15 de Agosto de 1892.—El Alcalde Leocadio Arenas. —2942

TÓRTOLA.

Por Francisco García Avellano, de esta vecindad se me da parte de que en el día de ayer y hora de las seis de la mañana, ha desaparecido una mula de su propiedad de las señas siguientes:

Yegua, de tres á cuatro años de edad, alzada de seis á siete cuartas y herrada de las cuatro extremidades.

Por tanto, suplico á las autoridades en cuyo término se halle la referida mula lo pongan en conocimiento de la mía, para que pase su dueño á recojerla.

Tórtola 23 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Lucio Nuño. —2930

CASASANA.

El proyecto del repartimiento de consumos de esta villa para el año económico actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Casasana 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Natalio Ramos. —2931

GARGOLES DE ABAJO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos de esta localidad para el año económico de 1892 á 93, pasado dicho término no se oirán.

Gárgoles de Abajo 21 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Gregorio Sanz. —2933

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ALICANTE

Cédula de citación.

El señor D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de Instrucción de Alicante y su partido, por providencia de hoy dictada en la causa que se instruye en este juzgado, por el delito de estafa, contra D. José Spin Egea, ha mandado se cite á D. Manuel Somoza de la Peña, Gobernador civil que fué de esta provincia, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Guadalajara y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado á declarar en la causa indicada, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar; cuya citación se hace en esta forma en atención á ignorarse el paradero del expresado don Manuel Somoza de la Peña.

Alicante 20 de Agosto de 1892.—El Secretario, Salvador Perez. 2943

URNAS PARA ELECCIONES.

En la cacharrería de Rodriguez, Plaza Mayor, núm. 10, en Guadalajara, se venden las urnas de cristal de una pieza á los insignificantes precios de Cuatro pesetas para 200 candidaturas, y Seis pesetas para 400 id.

Pueden pedirse por conducto de los Agentes.

10.—Plaza Mayor.—10.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.